



TIXPÉUAL
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE TIXPEHUAL
2021-2024
SÍNDICO



Ph

H. AYUNTAMIENTO DE TIXPÉUAL 2021-2024
ACTA DE SESIÓN DE CABILDO
NONAGÉSIMO TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE
CABILDO



Tres de noviembre del dos mil veintitrés

En el Municipio de Tixpéual, del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diecinueve horas con diez minutos del día Tres de noviembre del dos mil veintitrés; se reunieron en el lugar que ocupa la Biblioteca Municipal en las instalaciones del Palacio Municipal, los ciudadanos Regidores, **C. Víctor René Lara Cauch, C. Ysabel Cristina Córdova Aké, Síndico, L.E.P. Luis Germán Rosado Piña, C. Zoila Guadalupe Mex Medina, C. José Ariel Noh Lara, C. Rosalba Carolina Eb Puc, C. Luzmy Mariely Gasca Lara, y C. María Magdalena Piña Bastarrachea**; con el objeto de celebrar la NONAGÉSIMO TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA de Cabildo, para la cual fueron previamente convocados, con fundamento en los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 38, 61 fracciones IV, VII, 63 fracción I, 64 fracción I, y demás relativos a la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y con sujeción al siguiente orden del día:-----

-----PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA-----

Continuando con el desarrollo de la sesión, el secretario Municipal procedió con dar lectura al orden del día, mencionando lo siguiente: -----

- I.-**Lectura del orden del día, -----
- II.-** Lista de asistencia, -----
- III.-** Declaración de contar con el quórum legal e instalación de la sesión. -----
- IV.-** Lectura y aprobación del acta de cabildo anterior. -----
- V.-** Someter a consideración del Ayuntamiento, en su caso, la propuesta que hará el presidente Municipal, de: -----

Aprobar con fundamento en la establecido en los artículos 1, 8, 115 y 134 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, 55 fracción I, y 56 fracción II de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, la propuesta que hará el presidente municipal para presentar ante el Congreso del Estado de

Acta de la Nonagésimo Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo

María Magdalena Piña B.
Luzmy Mariely Gasca Lara
Ysabel Cristina Córdova Aké
V. Lara
Luis Germán Rosado Piña
H. AYUNTAMIENTO DE TIXPEHUAL 2021-2024 PRESIDENTE MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE TIXPEHUAL 2021-2024 PRESIDENTE MUNICIPAL



[Handwritten signature]

Yucatán el **Proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024.** -----

2

VI.- Clausura de la presente sesión. -----

En cumplimiento al punto número **segundo** del orden del día se le concede la palabra al Secretario Municipal para que proceda al pase de lista encontrándose presente los regidores **C. Víctor René Lara Cauich, C. Ysabel Cristina Córdova Aké, Síndico, L.E.P. Luis Germán Rosado Piña, C. Zolla Guadalupe Mex Medina, C. José Ariel Noh Lara, C. Rosalba Carolina Eb Puc, C. Luzmy Mariely Gasca Lara, y C. María Magdalena Piña Bastarrachea**; y habiendo el quórum legal se dio constituida esta sesión. -----

En cumplimiento al punto número **tercero** del orden del día el **C. Víctor René Lara Cauich, presidente Municipal**, declaró la existencia del quórum legal para realizar la presente sesión, toda vez que se encuentran todos los regidores presentes que integran el Honorable Cabildo. -----

En cumplimiento al punto número **cuatro** del orden del día, el secretario Municipal solicitó la dispensa de la lectura del acta anterior, toda vez que la misma es conocida por todos quienes en ella intervinieron, sometiéndose a consideración, y aprobándose por **UNANIMIDAD** de votos por parte de los regidores presentes que integran el Honorable Cabildo. -----

En cumplimiento al punto número quinto respecto a: -----

Aprobar con fundamento en la establecido en los artículos 1, 8, 115 y 134 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, 55 fracción I, y 56 fracción II de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán la propuesta descrita en el dicho orden del día. -----

Para tal exposición del quinto punto del orden del día, hace uso de la voz el Secretario Municipal L.E.P. Luis Germán Rosado Piña, y consulta a los presentes que sí existiera algún comentario al respecto, se sirvieran levantar la mano a efecto de enlistar el orden de su intervención, a lo cual ningún Regidor presente levantó la mano, por lo que se procedió a realizar la votación por parte de los ediles, solicitando entonces el Secretario Municipal que los que estén en la

Zolla Guadalupe Mex M.

María Magdalena Piña B

AYUNTAMIENTO
DE TIXPEHUAL
2021-2024
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO
DE TIXPEHUAL
2021-2024

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO
DE TIXPEHUAL
2021-2024
SINDICO



3

afirmativa lo manifiesten de manera económica levantando la mano. Finalizada la votación de los regidores de este H. Cabildo quedando esta solicitud aprobada por **UNANIMIDAD** de votos a favor de las propuestas realizadas por el C. Presidente Municipal, por lo que se dicta el siguiente: -----

ACUERDO

PRIMERO. - El H. Ayuntamiento de Tixpéual, Yucatán **aprueba por unanimidad** de votos de los regidores presentes la propuesta realizada por el C. Presidente Municipal, en el punto anterior de la siguiente forma: -----

Queda aprobado en los términos propuestos por ser conveniente para las finanzas municipales, de igual manera se autoriza al presidente municipal, y/o tesorera, así como al secretario municipal a correr con los tramites de ley para la suscripción de los documentos y/o los oficios respectivos al H. Congreso del Estado para los efectos de su respectiva aprobación y publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán que así se requieran y amparen dicho acuerdo ante las partes y la autoridad competente en un plazo no mayor al mes corriente. Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 8, 115 y 134 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, 41 C) fracción XI, y 55 fracción I de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. -----

SEGUNDO. - Se ordena al Secretario Municipal realice la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal y en los portales oficiales de publicación de este H. Ayuntamiento del Municipio de Tixpéual, a fin de cumplir con los órganos de transparencia y rendición de cuentas. Cúmplase. -----

Finalmente y continuando con la presente sesión con el punto **número sexto**, del orden del día y no habiendo más asuntos a tratar, se solicita al Presidente Municipal, C. Víctor René Lara Cauich, que dé por concluida la presente **NONAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** de Cabildo, por lo que siendo las diecinueve horas con cincuenta minutos del día de su inicio se da por concluida la misma, y procediéndose a firmar la presente acta y sus anexos para constancia y validez por todos los regidores que estuvieron presentes. **DAMOS FE.** -----

Doña Guadalupe mol M.
Luzmaría C. C.
Maria Magdalena Pinó B.
[Signature]
[Signature]
[Signature]

H. AYUNTAMIENTO
DE TIXPEHUAL
2021-2024
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
DE TIXPEHUAL
2021-2024
SECRETARIO



TIXPÉUAL
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

Signado por los C. **Víctor René Lara Cauch**, Presidente Municipal, C. **Isabel Cristina Córdova Aké**, Síndico Municipal, C. **Luis German Rosado Piña**, Secretario Municipal, C. **Zoila Guadalupe Mex Medina**, regidor, C. **José Ariel Noh Lara**, regidor, C. **Rosalba Carolina Eb Puc**, regidor, C. **Luzmy Mariely Gasca Lara**, regidor, C. **María Magdalena Piña Bastarrechea**, regidor. -----



V. Lara C.
H. AYUNTAMIENTO
DE TIXPEHUAL
2021-2024
SECRETARÍO MUNICIPAL
C. **VICTOR RENÉ LARA CAUCH**
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIXPÉUAL

Luis G. Rosado Piña
H. AYUNTAMIENTO
DE TIXPEHUAL
2021-2024
SECRETARIO
L.E.P. **LUIS GERMÁN ROSADO PIÑA**
SECRETARIO MUNICIPAL

Isabel Cristina Córdova Aké
H. AYUNTAMIENTO
DE TIXPEHUAL
2021-2024
SÍNDICO
C. **YSABEL CRISTINA CÓRDOVA AKÉ**
SÍNDICO

Zoila Guadalupe Mex Medina
C. **ZOILA GUADALUPE MEX MEDINA**
REGIDORA

José Ariel Noh Lara
C. **JOSÉ ARIEL NOH LARA**
REGIDOR

Rosalba C. Eb Puc
C. **ROSALBA CAROLINA EB PUC**
REGIDORA

Luzmy Mariely Gasca Lara
C. **LUZMY MARIELY GASCA LARA**
REGIDORA

María Magdalena Piña B.
C. **MARÍA MAGDALENA PIÑA BASTARRACHEA**
REGIDORA

H. AYUNTAMIENTO DE TIXPEUAL 2021-2024

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TIXPEUAL. YUCATAN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2024.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 85 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán, los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, mercados, centrales de abastos; panteones; rastros; calles, parques y jardines; seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito; el catastro y la autorización del uso del suelo y funcionamiento de establecimientos mercantiles que fijen las leyes entre la Federación, el Estado y los Municipios; así como los demás que el H. Congreso del Estado de Yucatán determine según las condiciones territoriales, socioeconómicas y la capacidad administrativa y financiera.

Asimismo, el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establecen diversos principios y derechos en materia hacendaria a favor de los municipios, dentro de los cuales se encuentra la facultad del ayuntamiento de presentar ante la Legislatura Estatal, para su aprobación, la propuesta de cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras, así como su proyecto de ley de ingresos.

En ese sentido, para hacer frente a las obligaciones aludidas y solventar los gastos de la Administración se deben establecer diversos rubros de ingresos que tienen derecho a percibir para el ejercicio fiscal correspondiente, para ese efecto en la Ley de Ingresos se contemplan todas las fuentes de ingresos que legalmente el

Zato Guadalupe mexh
Leos mans to con
Maria Magdalena Pinió B.
S. Luna
H. AYUNTAMIENTO DE TIXPEUAL 2021-2024 SECRETARÍA
1



Municipio podrá obtener, y en razón a ello prestar con más oportunidad las funciones y servicios públicos señalados en el considerando que antecede.



Por tal motivo, en el Cabildo de Tixpéual consideramos que la obtención de ingresos propios es una tarea esencial y a su vez, una de las más complejas que conlleva la administración municipal; es por ello por lo que la instrumentación de nuevos mecanismos que ayuden a una recaudación eficiente cobra relevancia en este próximo ejercicio fiscal ya que la planeación e implementación eficiente de la política tributaria es fundamental para cumplir con nuestras principales encomiendas y objetivos.

De igual manera, los integrantes del Ayuntamiento estamos conscientes que tenemos que trabajar con orden y coordinación con la ciudadanía, porque una buena administración municipal, seguramente nos va a llevar a tener un mejor Municipio, con más desarrollo y mejores condiciones de vida, con más oportunidades de empleo y mejores condiciones en los servicios públicos.

Para logra estas metas y entender mejor el desarrollo de las finanzas públicas, es necesaria que se encuentren plenamente vinculados y armonizados de manera esencial los ingresos y el gasto públicos. El primero, es decir, los ingresos públicos, son todas aquellas entradas de dinero que recibe el Municipio y que le permiten financiar la satisfacción de necesidades colectivas y cumplir su función dentro de la sociedad; y, el segundo, el gasto público, es la cantidad de recursos financieros, materiales y humanos que el sector público representado por el gobierno emplea para el cumplimiento de sus funciones, entre las que se encuentran de manera primordial la de satisfacer los servicios públicos de la sociedad.

Es por todo lo anterior que, en atención a las manifestaciones antes mencionadas, las cuales fueron conocidas, deliberadas y aprobadas por los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Tixpéual, Yucatán, en sesión

Zaib. Huchucob me x m.

Maria Magdalena Pinó A.

J. Sosa

AYUNTAMIENTO
DE TIXPÉUAL
2021-2024
PRESIDENTE MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO
DE TIXPÉUAL
2021-2024
SECRETARIO

H. AYUNTAMIENTO
DE TIXPÉUAL
2021-2024



[Handwritten signature]

extraordinaria de Cabildo celebrada el día tres de noviembre del año en curso, se somete a la consideración de ese Honorable Órgano Colegiado, la Iniciativa de **Ley de Ingresos del Municipio de Tixpéual, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2024**, para quedar en los términos siguientes:



LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TIXPÉUAL, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024:

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

De la Naturaleza y el Objeto de la Ley

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Tixpéual, Yucatán, a través de su Tesorería Municipal, durante el ejercicio fiscal del año 2024.

Artículo 2.- Las personas domiciliadas dentro del Municipio de Tixpéual, Yucatán que tuvieren bienes en su territorio o celebren actos que surtan efectos en el mismo, están obligados a contribuir para los gastos públicos de la manera que disponga la presente Ley, la Ley de Hacienda del Municipio de Tixpéual, Yucatán, el Código Fiscal del Estado de Yucatán y los demás ordenamientos fiscales de carácter municipal, estatal y federal.

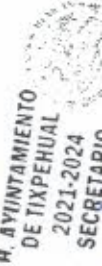
Artículo 3.- Los ingresos que se recauden por los conceptos señalados en la presente Ley, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tixpéual, Yucatán, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación fiscal y en las Leyes en que se fundamenten.

[Handwritten notes: Zaira Gladulipe 10/11/24, Leonor more ben Cue]

[Handwritten name: Maria Magdalena Pina B.]



H. AYUNTAMIENTO
DE TIXPÉUAL
2021-2024
PRESIDENTE MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
DE TIXPÉUAL
2021-2024
SECRETARÍA

[Handwritten signature]

CAPÍTULO II

De los Conceptos de Ingresos y su Pronóstico

Artículo 4.- Los conceptos por los que la Hacienda Pública del Municipio de Tixpéual, Yucatán, percibirá ingresos, serán los siguientes:

- I.- Impuestos;
- II.- Contribuciones de Mejoras;
- III.-Derechos;
- IV.- Productos;
- V.- Aprovechamientos;
- VI.- Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos;
- VII.- Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones,
- VIII.- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones;
- IX.- Ingresos Derivados de Financiamientos.

Artículo 5.- Los impuestos que el Municipio de Tixpéual, Yucatán, percibirá, se clasifican como sigue:

Impuestos	\$	590,716.00
Impuestos Sobre los Ingresos	\$	0.00
> Impuesto sobre Espectáculos y Diversiones Púlicas	\$	0.00
Impuestos Sobre el Patrimonio	\$	273,919.00
> Impuesto Predial	\$	273,919.00



H. AYUNTAMIENTO
DE TIXPEHUAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO SECRETARIO
DE TIXPEHUAL
2021-2024

Rosalba C. Eb Puc
María Magdalena Pina B.
Zaira Guadalupe Mexm.

[Handwritten signature]



TIXPEHUAL
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE TIXPEHUAL
2021-2024
SINDICO

H. AYUNTAMIENTO
DE TIXPEHUAL
2021-2024
PRESIDENTE MUNICIPAL

Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	\$	316,797.00
> Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	\$	316,797.00
Accesorios de Impuestos	\$	0.00
> Actualizaciones y Recargos de Impuestos	\$	0.00
> Multas de Impuestos	\$	0.00
> Gastos de Ejecución de Impuestos	\$	0.00
Otros Impuestos	\$	0.00
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$	0.00



Artículo 6.- Las contribuciones de mejoras que la Hacienda Pública Municipal tiene derecho de percibir, serán las siguientes:

Contribuciones de Mejoras	\$	22,874.00
Contribución de Mejoras por Obras Públicas	\$	22,874.00
> Contribuciones de mejoras por obras públicas	\$	11,437.00
> Contribuciones de mejoras por servicios públicos	\$	11,437.00
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$	0.00

H. AYUNTAMIENTO
DE TIXPEHUAL
2021-2024
SECRETARIO

Rosalba C. Ebo Puc
María Magdalena Pina B.
Zohi Guadalupe vel. M.
Luz more la la

[Handwritten signature]

Artículo 7.- Los Derechos que el Municipio de Tixpéual, Yucatán, percibirá, se causarán por los siguientes conceptos:



Derechos	\$	523,620.00
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	\$	58,242.00
> Por el uso de locales o pisos de mercados, espacios en la vía o parques públicos	\$	58,242.00
> Por enajenación, uso y explotación de los bienes de dominio público del patrimonio municipal	\$	0.00
> Por el otorgamiento de concesiones para el uso y aprovechamiento de superficies en los mercados municipales	\$	0.00
> Por uso, goce y aprovechamiento de bienes de los Panteones Públicos	\$	0.00
> Por los permisos de oferentes en programas para la promoción económica, turística y cultural	\$	0.00
Derechos por Prestación de Servicios	\$	277,394.00
> Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	\$	71,700.00
> Servicio de Alumbrado público	\$	137,662.00
> Servicio de Limpia, Recolección, Traslado y disposición final de residuos	\$	27,532.00

Rosalba C. Eb. Puc
María Magdalena Piñó O.
Zorayr Gladys Méndez
Juan José Cárdenas



TIXPEHUAL
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE TIXPEHUAL
2021-2024
SINDICO

H. AYUNTAMIENTO
DE TIXPEHUAL
2021-2024
PRESIDENTE MUNICIPAL

> Servicio de Mercados y Centrales de Abasto	\$	11,473.00
> Servicio de Panteones	\$	14,319.00
> Servicio de Rastro	\$	0.00
> Servicio de Seguridad pública (Policía Preventiva y Tránsito Municipal)	\$	0.00
	\$	13,238.00
> Servicio de Catastro	\$	1,470.00
Otros Derechos	\$	187,984.00
> Licencias de funcionamiento y Permisos	\$	177,081.00
> Servicios que presta la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	\$	4,725.00
> Expedición de certificados, constancias, copias, fotografías y formas oficiales	\$	6,178.00
> Servicios que presta la Unidad de Acceso a la Información Pública	\$	0.00
> Servicio de Supervisión Sanitaria de Matanza de Ganado	\$	0.00
Accesorios de Derechos	\$	0.00
> Actualizaciones y Recargos de Derechos	\$	0.00
> Multas de Derechos	\$	0.00
> Gastos de Ejecución de Derechos	\$	0.00



H. AYUNTAMIENTO
DE TIXPEHUAL
2021-2024
SECRETARIO

Rosalba C. Eb Puc
María Magdalena Pina B.
Zaira Guadalupe Mexm.
Lorena Mendi Bar. Gu

[Handwritten signature]

Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$ 0.00
--	----------------

Artículo 8.- Los ingresos que la Hacienda Pública Municipal percibirá por concepto de productos, serán los siguientes:

Productos	\$ 2,625.00
Productos	\$ 2,625.00
> Derivados de Productos Financieros	\$ 2,625.00
> Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de Bienes Muebles del dominio privado del Municipio	\$ 0.00
> Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de Bienes Inmuebles del dominio privado del Municipio	\$ 0.00
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$ 0.00
> Otros Productos	\$ 0.00

Artículo 9.- Los ingresos que la Hacienda Pública Municipal percibirá por concepto de aprovechamientos, se clasificarán de la siguiente manera:

Aprovechamientos	\$ 27,452.00
-------------------------	---------------------

H. AYUNTAMIENTO DE TIXPEHUAL 2021-2024 SECRETARÍA
 María Magdalena Pineda O.
 Zaira Guadalupe Meléndez
 Rosalba C. Fh. POC

H. AYUNTAMIENTO DE TIXPEHUAL 2021-2024 PRESIDENTE MUNICIPAL
 J. Lora



TIXPEHUAL
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO DE TIXPEHUAL 2021-2024
SINDICO
[Signature]

H. AYUNTAMIENTO DE TIXPEHUAL 2021-2024
PRESIDENTE MUNICIPAL
[Signature]

Aprovechamientos	
Multas por infracciones a las leyes y reglamentos municipales y otros ordenamientos aplicables	\$ 27,452.00
Honorarios por notificación	\$ 0.00
Otros Aprovechamientos	\$ 0.00
Aprovechamientos Patrimoniales	\$ 0.00
Aprovechamientos Patrimoniales	\$ 0.00
Accesorios de Aprovechamientos	\$ 0.00
Gastos de ejecución	\$ 0.00
Actualización de aprovechamientos	\$ 0.00
Aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00
Aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00



H. AYUNTAMIENTO DE TIXPEHUAL 2021-2024
SECRETARIO
[Signature]

Goib Gwendalyspe mex n.

Goib Gwendalyspe mex n.
María Magdalena Pinó O.
[Signature]
Secretario

Artículo 10.- Los ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos que podrá percibir la Hacienda Pública Municipal serán los siguientes:

Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$ 0.00
---	---------

[Signature]



Alcá

Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	\$	0.00
Otros Ingresos	\$	0.00



Artículo 11.- Los ingresos por Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones que percibirá la Hacienda Pública Municipal se integrarán por los siguientes conceptos:

Participaciones	\$	20'521,374.00
> Participaciones Federales y Estatales	\$	20'521,374.00

Aportaciones	\$	9'089,295.00
> Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$	3'402,953.00
> Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	\$	5'666,342.00
Convenios	\$	13'650,000.00
> Con la Federación o el Estado: Hábitat, Tu Casa, Rescate de Espacios Públicos	\$	13'650,000.00

Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal		
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$	0.00
Fondos Distintos de Aportaciones		

Doña Guadalupe Mex M.
 H. AYUNTAMIENTO DE TIXPEHUAL 2021-2024 PRESIDENTE MUNICIPAL
Y. Lora C.
 H. AYUNTAMIENTO DE TIXPEHUAL 2021-2024 SECRETARIO
Maria Magdalena Pina S. Lora more Co. Lora

Fondos Distintos de Aportaciones	\$ 0.00
----------------------------------	---------

11

Artículo 12.- Los ingresos por Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones que percibirá la Hacienda Pública Municipal se integrarán por los siguientes conceptos:

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$ 0.00
Transferencias y Asignaciones	\$ 0.00
> Las recibidas por conceptos diversos a participaciones, aportaciones o aprovechamientos	\$ 0.00
Subsidios y Subvenciones	\$ 0.00

Artículo 13.- Los ingresos por Ingresos Derivados de Financiamientos que percibirá la Hacienda Pública Municipal se integrarán por los siguientes conceptos:

Ingresos Derivados de Financiamientos	\$ 0.00
> Endeudamiento Interno	\$ 0.00
> Endeudamiento Externo	\$ 0.00
> Financiamiento Interno	\$ 0.00

EL TOTAL DE INGRESO QUE EL MUNICIPIO DE TIXPÉUAL, YUCATÁN PERCIBIRÁ DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024, ASCENDERÁ A:

\$44'407,956.00

H. AYUNTAMIENTO
DE TIXPEHUAL
2021-2024
PRESIDENTE MUNICIPAL

Doña Huguilena Mel H.

Maria Huguilena Piro B. Hernandez Torres

V. Lara C.

H. AYUNTAMIENTO
DE TIXPEHUAL
2021-2024
SECRETARIO

H. AYUNTAMIENTO
DE TIXPÉUAL
2021-2024
SINDICATO
[Signature]

Artículo 14.- Las contribuciones causadas en ejercicios fiscales anteriores, pendientes de liquidación o pago se cubrirán de conformidad con las disposiciones legales que rigieron en la época en que se causaron.

Artículo 15.- El pago de las contribuciones se acredita con el recibo oficial expedido por la Tesorería del Municipio de Tixpéual, Yucatán o con los formatos de declaración sellados y tarjados por la misma tesorería o por las instituciones bancarias autorizadas para el efecto.

Artículo 16.- Las contribuciones se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de la Ley de Hacienda para el Municipio de Tixpéual, Yucatán y a falta de disposición procedimental expresa, se aplicará supletoriamente el Código Fiscal del Estado de Yucatán y el Código Fiscal de la Federación, respectivamente.

Artículo 17.- El Ayuntamiento de Tixpéual, Yucatán, podrá celebrar con el Gobierno Estatal los convenios necesarios para coordinarse administrativamente en las funciones de recaudación, comprobación, determinación y cobranza de las contribuciones y créditos fiscales estatales y federales.

De igual manera, el Ayuntamiento de Tixpéual, Yucatán podrá establecer programas de apoyo a los deudores de la tesorería, mediante acuerdos autorizados por H. Cabildo, a fin de facilitar el cumplimiento de las cargas fiscales.

Transitorios

Artículo primero. Este decreto y las leyes contenidas en él, entrarán en vigor el día primero de enero del año dos mil veinticuatro, previa su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, y tendrán vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año.

Artículo segundo. El monto de las aportaciones establecidas en esta Ley, será ajustado de conformidad con el Acuerdo que publique el Poder Ejecutivo del Estado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, en el que se diera a conocer la fórmula,

Zaira Guadalupe Mel M. Xoum meri 65 km
Maria Magdalena Pina B.
[Signature]
H. AYUNTAMIENTO
DE TIXPÉUAL
2021-2024
PRESIDENTE MUNICIPAL
[Signature]
H. AYUNTAMIENTO
DE TIXPÉUAL
2021-2024
[Signature]



TIXPEUAL
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

Ysabel Cordova Aké

metodología, justificación de cada elemento, monto y calendario de ministraciones relativos a la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el monto y calendario de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, entre los ayuntamientos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2024.

Artículo tercero. El cobro de los derechos, así como las cuotas y tarifas aplicables a los servicios que, a la fecha del inicio de la vigencia de las leyes contenidas en este decreto, no hayan sido transferidos formalmente a los ayuntamientos por el Poder Ejecutivo del Estado, entrarán en vigor hasta la celebración del convenio respectivo.

Artículo Cuarto.- Para poder percibir aprovechamientos vía sanciones o infracciones por faltas administrativas, el Ayuntamiento deberá contar con los reglamentos municipales respectivos y con el Bando de Policía y Gobierno del Municipio, mismos que establecerán los montos de las sanciones correspondientes.

Dado en el Municipio de Tixpéual, Yucatán a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

C. Victor René Lara Cauch

**C. VICTOR RENÉ LARA CAUCH
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIXPEUAL**

H. AYUNTAMIENTO
DE TIXPEUAL
2021-2024
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.E.P. Luis Germán Rosado Piña

**L.E.P. LUIS GERMÁN ROSADO PIÑA
SECRETARIO MUNICIPAL**

H. AYUNTAMIENTO
DE TIXPEUAL
2021-2024
SECRETARÍO

C. Ysabel Cristina Cordova Aké

**C. YSABEL CRISTINA CORDOVA AKÉ
SÍNDICO**

H. AYUNTAMIENTO
DE TIXPEUAL
2021-2024



TIXPÉUAL
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Zoila Guadalupe Mex M.
C. ZOILA GUADALUPE MEX MEDINA
REGIDORA

[Signature]
C. JOSÉ ARIEL NOH LARA
REGIDOR



Rosalba C. Eb Puc
C. ROSALBA CAROLINA EB PUC
REGIDORA

[Signature]
C. LUZMY MARIELY GASCA LARA
REGIDORA

María Magdalena Piña B.
C. MARÍA MAGDALENA PIÑA BASTARRACHEA
REGIDORA